



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### *DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID*

#### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 5 DE ABRIL DE 2018 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y DEPÓSITO DEL ACTA DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL EXPEDIENTE CM/74/2018/VA DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) ENTRE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA DE VALLADOLID, DE UNA PARTE, Y DE OTRA PARTE, POR REPRESENTANTES DE U.G.T. Y CC.OO.

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expedientes CM/74/2018/VA, seguidos ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre la representación de UGT y de CCOO, de una parte, y de otra parte, por representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA DE VALLADOLID, suscrito el día 20 de marzo de 2018 y con fecha de entrada en este Organismo de 4 de abril de 2018 a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 23 y 24 del III Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 13 de Noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales (BOCYL de 23 de Noviembre de 2015), el artículo 2.1.d) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Acta de Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las partes.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

TERCERO.-Depositara un ejemplar en esta misma entidad.

Valladolid, 5 de abril de 2018.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo. Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez





Nº Expediente: CM/74/2018/VA

## ACTA

En Valladolid a las 20:10 horas del día 20 de marzo de 2018, ante D. José María Blanco Martín y D. Federico Carlos Boelhoff Cadenas, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), nombrados para el desarrollo del presente procedimiento de conciliación - mediación, según consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 16 de marzo de 2018, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación—mediación, frente a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA DE VALLADOLID, por D. Valentín Cañibano Fernández y D. Carlos Calleja González en representación de los sindicatos CCOO Y UGT, respectivamente.

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto puede dar lugar a convocatoria de huelga,

## COMPARECEN

### De una parte:

D. Valentín Cañibano Fernández, en representación de CCOO  
D. José Sanz Zapatera, en representación de UGT  
D. José M. Herrero Romanillos, en representación de industria CCOO

### De otra parte:

D. Javier del Caño Morell, en representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA DE VALLADOLID,

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta **ACTA** para hacer constar el siguiente **ACUERDO**:

1º. Las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2018 son revisadas con un incremento de un 2,2 % sobre las de 2017, siendo las siguientes:





## TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR ARTESANAL DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA Y PLATOS PRECOCINADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2018

1º. Las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2018 son revisadas con un incremento de un 2,2 % sobre las de 2017, siendo las siguientes:

- I. Maestro obrador.
- II. Encargado/a de Sección
- III. Oficiales de 1ª, de oficio, administración, servicios auxiliares y encargados/as de establecimiento.
- IV. Oficiales de 2ª de oficio, administración, servicios auxiliares y dependientes/as.
- V. Ayudantes/as, de oficio, auxiliares administrativos, servicios auxiliares y despacho, peones.
- VI. Aprendices/zas de obrador, oficios auxiliares, administrativos.

GRUPO	MES	AÑO
I	1.151,99	17.279,85
II	1.112,05	16.680,75

GRUPO	DÍA	AÑO
III	35,28 (*455)	16.052,40
IV	33,45 (*455)	15.219,75
V	28,73 (*455)	13.072,15
VI	24,70 (*455)	11.238,50





2º. En caso de que el IPC de 2018 supere el 2,2%, establecido, la diferencia positiva ente el IPC real y este 2,2% se abonará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.

Esta diferencia en caso de existir será abonada antes del 31 de marzo de 2019, pasando a formar parte dicho incremento de las tablas salariales a todos los efectos.

3º. Las partes acuerdan encomendar y autorizar a D. José M. Herrero Romanillos para llevar a cabo ante la Autoridad Laboral los trámites de inscripción, registro y publicación de los presentes acuerdos.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurren, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. José María Blanco Martín y D. Federico Carlos Boelhoff Cadenas, en su condición de conciliadores-mediadores en el procedimiento tramitado.

Firma conciliador-mediador

Firma partes en conflicto

